
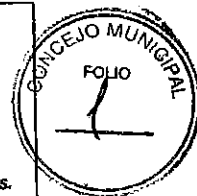


FdT	COMUNICACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
-----	--------------	---



29 JUN 2021

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N.º -21

, -326-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICA AL EJECUTIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL PREOCUPACIÓN POR BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO

Constitución Nacional

Ley 23351 Bibliotecas populares.

Ley 27541 de Emergencia sanitaria Covid-19.

Ley 26122 Régimen legal de los Decretos de Necesidad y Urgencia.

Constitución Provincial

Ley 2278, Sistema bibliotecario provincial, Río Negro.

Ley 5436, Legislatura de Río Negro Declara Emergencia Sanitaria.

Resolución 4463 del Ministerio de Salud de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1516- CM- 05, Otorga subsidio a Asociación Biblioteca Sarmiento.

Ordenanza 2148-CM-11, Promoción y difusión del patrimonio cultural de Bariloche.

Ordenanza 3027-CM-18, Aporte para el fortalecimiento a bibliotecas populares sin fines de lucro.

Ordenanza 3167-CM-20, Se Prorroga Plazo Ordenanza 3150-CM-20, Declara Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche. Covid 19

FUNDAMENTOS

FdT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---



El primer sello conocido de la Asociación Biblioteca Popular Sarmiento da cuenta de su fundación, el 21 de Marzo de 1928, en la ciudad de Bariloche, que en ese tiempo era una aldea en la que sólo funcionaban 2 escuelas: la alemana y la N° 16, donde comenzó a funcionar de manera ambulante.

En el año 1932, una resolución de la Dirección General de Tierras dispuso la sesión de un solar ubicado en el terreno que ocupa actualmente la Catedral. Cuando la Dirección de Parques Nacionales, en 1935, estudia la ubicación del Centro Cívico y la remodelación de la Costanera, acuerda con la Biblioteca un trueque: a cambio del terreno ofrece el edificio destinado para tal fin en el Centro Cívico, donde actualmente funciona.

La Biblioteca cuenta con una Sala de Lectura con más de 45.000 libros, señal de wi-fi y computadoras de uso público. Es una dependencia ideal para conferencias, charlas y pequeñas presentaciones, con capacidad para 50 personas.

El Teatro de la Biblioteca Sarmiento forma parte de los monumentos históricos de la ciudad. Se encuentra en el 1er. Piso del edificio y cuenta con una Sala de Recepción y Exposiciones, además de la Sala de Espectáculos con capacidad para 120 espectadores.

Históricamente se ha mantenido en base a eventos de espectáculos, teatro y música los fines de semana, además de talleres, convenios con la Universidad Nacional de Río Negro y los aportes de la Provincia y el Municipio, estipulados por ley.

Desde que el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) por la expansión de la epidemia de Covid-19 entró en vigencia, a partir de un Decreto Presidencial en nuestro país desde el 20 de Marzo de 2020, las bibliotecas han permanecido cerradas, para el cuidado de la comunidad.

Esta situación provocó que la Biblioteca Sarmiento deje de contar con sus principales fuentes de mantenimiento económico, tanto como la comunidad de acceder a sus propuestas culturales.

A esta preocupante condición, se suma, según expresa el presidente de la comisión de la Asociación Biblioteca Sarmiento, Gonzalo de Estrada, el incumplimiento por parte de la provincia de Río Negro de la Ley 2278 del Sistema Bibliotecario Provincial, que estipula un aporte obligatorio anual equivalente a 1,6 millones de pesos; y del

FdT	COMUNICACIÓN	 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>No a la violencia de género una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)</p>
-----	--------------	---



Municipio de Bariloche, con respeto a la Ordenanza 1516- CM- 05, que dispone otorgarle un subsidio equivalente a 3 salarios mínimos.

En este momento se encuentran a la espera del pago (retroactivo) del acuerdo firmado en Diciembre de 2018 entre el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de Río Negro, representado por la entonces Ministra Lic. Arabela Carreras, que establecía el pago de 50.000 pesos mensuales a cambio del uso de la sala.

Por otro lado, a partir de la Resolución 4463 del Ministerio de Salud de Río Negro del 18 de Junio de 2021, entraron en vigencia las nuevas excepciones para las salas de cine, teatro, bibliotecas y clases presenciales de actividades artísticas; quedando habilitadas, según protocolo, con el 50% de aforo en salas de teatro y espectáculos y en grupos reducidos de hasta 10 personas para clases presenciales o ensayos.

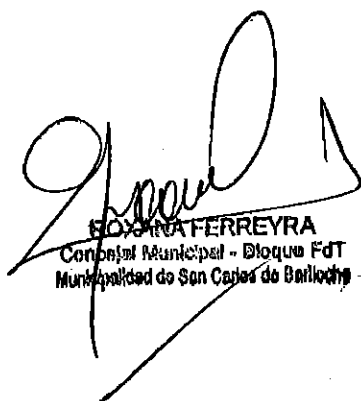
Las bibliotecas quedaron habilitadas sólo para la entrega de libros puerta a puerta, sin entrada de público al interior ni la apertura de las salas de lecturas.

Dado que la Biblioteca Popular Sarmiento se ha sostenido mayoritariamente durante su cierre por pandemia con el aporte de sus socios y que todas las aperturas institucionales se rigen por protocolos establecidos, consideramos relevante la reapertura de la misma al público, incluyendo su Sala de Lectura.

Atendiendo a la importancia de la función social, cultural e histórica de las bibliotecas populares, y en particular de nuestra biblioteca Sarmiento, requerimos al Ejecutivo provincial y municipal cumpla con la legislación vigente, tendiente a garantizar el derecho a la información, fomentar la lectura, la investigación y la consulta, así como promover la difusión de la cultura y la educación permanente del pueblo.


Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento a la presente.

AUTOR/A: Concejales Roxana Ferreyra, Marcelo Casas y Julieta Wallace (Bloque FdT)



**ROXANA FERREYRA**  
Concejal Municipal - Bloque FdT  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



FdT	COMUNICACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	--------------	---

COLABORADOR: Verónica Villega

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**COMUNICACIÓN**

- Art. 1º) Se comunica al Ejecutivo provincial preocupación por la Biblioteca Popular Sarmiento ante la falta de cumplimiento de la ley provincial 23351 Bibliotecas populares.
- Art. 2º) Se comunica al Ejecutivo municipal preocupación por Biblioteca Popular Sarmiento ante la no apertura de la sala de lectura y falta de cumplimiento de ordenanza 1516-Cm-05
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.